

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, noviembre  de 1986.

Visto el presente expediente n° 278/86-cde. n° 13 del Registro del Departamento de Compras (n° 396.906/86 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la Licitación Pública n° 320/86 a los efectos de lograr la provisión de materiales para refrigeración con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento; y

Considerando:

Que dicha Licitación fue aprobada por este Tribunal mediante Resolución n° 685 de fecha 22 de octubre ppdo. (confr. fs. 126/127).

Que la firma "JORGE SANTALLA S.C.A." no aceptó el mantenimiento de su oferta para el renglón n° 40 (confr. fs. 147) y la firma "ANSAL REGRIGERACION S.A." no aceptó el mantenimiento de su oferta para los renglones nos. 27, 29 y 30 (confr. fs. 145).

Que, asimismo, corresponde tener en cuenta lo expuesto por la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación a fs. 136/136 vta. y por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 165/165 vta.

Por ello, SE RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución n° 685 de fecha 22 / de octubre ppdo. (confr. fs. 126/127) de la siguiente manera:

a) el importe total aprobado por el art. 1° de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS // VEINTISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 19.627,84);

b) el importe correspondiente al inc. d) del citado art. 1° deberá ser de AUSTRALES UN MIL QUINIENOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (A 1.526,50);

c) el importe correspondiente al inc. e) del citado art. 1° deberá ser de AUSTRALES SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (A 6.048,20);

d) el art. 2° de la citada Resolución quedará redactado / -atento lo expuesto por la Comisión de Preadjudicaciones a / fs. 165/165 vta.- de la siguiente manera: "Dejar sin efecto los renglones nos. 61,62,63,72,74,75,76,77 y 78 y proceder a un nuevo llamado" y

////

e) el art. 4° de la citada Resolución deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Declarar desierto-por falta de ofertas-el renglón.n° 24 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart i) del decreto // 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no // inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional".

2°.- Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado para la provisión de los renglones nos. 27,29,30 y 40.

3°.- Por el Departamento de Contaduría (División / Contabilidad) procédase a la modificación contable pertinente de fs. 135/135 vta.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de // Compras, a sus efectos..



JOSE SEVERO CABALLERO